

MP

**NOTAS PARA LA INTERVENCIÓN DE S.E. EL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON RICARDO LAGOS ESCOBAR,
EN LA PROMULGACIÓN DE LEY QUE DEROGA EL 57 BIS**

Santiago, 22 de junio de 2005

Amigas y amigos,

Hoy estamos contentos de promulgar esta ley, largamente anhelada por la Concertación. Ya en 1998, habíamos enviado el proyecto de ley 19.598, que contemplaba la eliminación del Art. 57 Bis y que fue rechazado en bloque por la derecha.

Sólo cuando esa misma derecha descubrió de un día para otro que en Chile existían odiosas desigualdades, pudimos reponer la discusión para legislar sobre el término de este beneficio tributario.

Así, lo que era un ataque al gobierno, fue transformado en una oportunidad para eliminar privilegios tributarios que nos parecen injustos.

Ello, bajo un principio: todo cambio tributario debe tener un destino claro. Así vamos a convertir los recursos de la ley que hoy promulgamos, en una oportunidad de desarrollo para que los jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad, puedan estudiar.

Por ello elegimos como principales beneficiarios de estos recursos, a los estudiantes de los Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales. Ellos requieren más recursos, más becas.

Como bien ha dicho el Ministro de Educación, suprimir el beneficio del 57 bis, implica 10 mil millones más para becas de educación superior, aumentando en un 36% el monto de estas en un solo año. Es un gran avance.

Así contribuimos a mejorar las condiciones de redistribución del ingreso, tan desiguales en nuestro país, acabando con privilegios innecesarios.

Espero que así como logramos firmar en un tiempo récord esta ley, todas las iniciativas que vayan en el sentido de mejorar la igualdad del país, sean aprobadas por la derecha. Es decir, cuando pidamos cambios tributarios para beneficiar a los más débiles, como lo hicimos para implementar Chile Solidario y la Reforma de Salud, sepamos que contamos con el acuerdo de la derecha.

Efectos fiscales y focalización de los mayores ingresos

¿Qué es el 57 bis?, ¿qué es lo que realmente se elimina?

Esta ley se creó como un beneficio para todos los poseedores de acciones de primera emisión -aperturas a la bolsa o aumentos de capital- de sociedades anónimas abiertas que compraron antes de 1998.

Este beneficio surgió tras la crisis económica de 1982 como un incentivo para invertir en acciones. Estaba dentro de las medidas del capitalismo popular, planteado originalmente como un sistema dirigido a los inversionistas menos acaudalados y trabajadores para que ingresaran al mercado bursátil.

Sin embargo, terminó siendo el instrumento por el cual se enriquecieron quienes tuvieron acceso a información privilegiada de las privatizaciones.

Grandes fortunas se hicieron con cargo a este sistema, con las consiguientes pérdidas fiscales acumuladas durante los últimos 20 años.

Este mecanismo benefició a las empresas que vendieron las acciones a un precio mayor por estar subsidiadas con una exención legal y a los accionistas que se acogieron a él.

El 57 Bis era uno de los subsidios estatales peor focalizados, pues favorecía con un especial tratamiento tributario a los contribuyentes del impuesto de Segunda Categoría o el Impuesto Global Complementario, que poseían acciones de pago de sociedades anónimas abiertas, adquiridas con anterioridad al 29 de julio de 1998. **Este beneficio tributario ha implicado una pérdida de recursos fiscales de US\$680 millones entre 1984 y 2004.**

Estando vigente el Art. 57 Bis, el último año tributario el fisco dejó de percibir ingresos de alrededor de US\$21 millones.

Más grave aún, quienes se beneficiaron de esta norma fueron los sectores más ricos, lo que lo convierte en uno de los subsidios estatales peor focalizados.

Cerca de un 40% de esos recursos se transferían a personas con rentas mensuales mayores a \$4,5 millones, es decir, pertenecientes al 1% más rico de la población.

Hoy no sólo estamos eliminando un subsidio a los sectores más acomodados de la población, injustificado tanto económica como socialmente, sino que además estaremos avanzando significativamente en el desarrollo de capacidades reales de generación de riqueza de los sectores más postergados, solución consistente en el largo plazo para mejorar la distribución del ingreso.

En los últimos años se ha venido produciendo una expansión acelerada de la cobertura en educación superior y en la actualidad el 70% de los jóvenes que estudian en una institución de educación superior son primera generación en sus familias que accede a estudios post secundarios.

La distribución de oportunidades a este respecto, continúa siendo muy desigual. Así, mientras la cobertura entre los jóvenes que pertenecen al primero y segundo quintil de ingresos es de 14.5% y 21.2% respectivamente, la cobertura en el quinto quintil de ingresos supera el 70%.

El capital humano como fuente de mejores oportunidades

Un profesional titulado recibe en promedio una remuneración que es cuatro veces superior a la que recibe un egresado de la educación media sin estudios superiores.

Apoyar a los jóvenes de los primeros quintiles a acceder y completar estudios superiores es un desafío país de alta prioridad, pues constituye un mecanismo privilegiado para aumentar la movilidad social y disminuir las brechas de desigualdad que persisten en nuestro país.

En consideración de estos antecedentes, los recursos que se ahorren con esta iniciativa serán utilizados íntegramente en apoyar a jóvenes talentosos de escasos recursos con becas de arancel para que puedan financiar estudios superiores en instituciones de excelencia, incluyendo carreras técnicas.

El proyecto de ley de presupuestos para 2006 incrementará directamente los recursos destinados a estas becas en los montos comprometidos. De esta manera, considerando que los nuevos recursos permitirán financiar unas 15.000 becas de arancel adicionales, el número de estudiantes de escasos recursos beneficiados por estas becas se incrementará en un 42%.

Para asegurar que los recursos comprometidos aporten efectivamente a generar movilidad social, es fundamental asegurar tanto la efectiva focalización de las becas en estudiantes talentosos como asegurar que los estudios que se financien sean de calidad y aseguren una efectiva inserción laboral de sus egresados.

Lo primero se asegurará manteniendo rigurosos criterios de focalización de las becas en jóvenes que, perteneciendo a los dos primeros quintiles de ingreso, es decir al 40% más pobre de la población, hayan obtenido buenos resultados en la educación media y en las pruebas de selección para la educación superior, en los casos en que corresponda.

Lo segundo se cautelará financiando estudios sólo en instituciones universitarias que hayan sido acreditadas en su calidad, y a carreras e instituciones técnicas cuyos egresados presenten una adecuada inserción laboral.

Palabras finales

Los que estamos aquí sabemos que la forma de combatir las desigualdades es con políticas públicas serias. No con demagogia ni con oportunismos políticos.

La ley que hoy promulgamos es sólo un paso en un camino que se ha estado construyendo desde 1990, y por el cual se debe seguir transitando. Hay muchas exenciones tributarias que están mal focalizadas y que el próximo gobierno debiera considerar revisar.

Así avanzaremos en el camino que la Concertación ha construido y que el país ha respaldado: ser una sociedad más justa y solidaria.

Muchas Gracias